

RESOLUCION Nro. 258 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la gerente de la Beneficencia de Antioquia OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 21.862.628, suscribe el contrato cuyo objeto es el servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos, facultada legalmente por la ordenanza 0819 de 1996, modificada por la ordenanza 017 de 2008.

SEGUNDO: Que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, recibió propuestas, y desarrollo el procedimiento establecido de selección de acuerdo a la invitación privada 11 de 2017.

TERCERO: Que presentaron propuestas las compañías: **ARQUITECSOFT SAS, TECNOFACTOR SAS, ALGAR TECNOLOGIA SAS y LAND SOFT SAS.**

CUARTO: Que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 456 del 28/06/2017 correspondiente al rubro presupuestal Nro. 21212015A0711.

QUINTO: Que de acuerdo con la verificación de las propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, y de la verificación de requisitos habilitantes y de los criterios de evaluación estipulados tanto en el informe de evaluación preliminar como en el definitivo se concluye lo siguiente:

ORDEN	PROponentes	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA
1.	ALGAR TECH	766 puntos
2.	ARQUITEC TSOFT	725 puntos

SEXTO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, de responder las observaciones presentadas durante el proceso, y de solicitar la subsanación de requisitos, determinó que la propuesta técnica y económica de ALGAR TECNOLOGIA SAS, ALGAR TECH, identificada con el NIT. 900675394-8, cumple con lo exigido en los pliegos de condiciones de la invitación privada 011 de 2017.

SEPTIMO: Que por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos, determinó adjudicar el contrato objeto de la invitación privada 011 de 2017, a la sociedad ALGAR TECNOLOGIA SAS.

OCTAVO: Que la propuesta económica de la sociedad ALGAR TECNOLOGIA SAS, ALGAR TECH, identificada con el NIT. 900675394-8, fue de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ML (\$146.393.088) antes de IVA.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la sociedad ALGAR TECNOLOGIA SAS, ALGAR TECH, identificada con el NIT. 900675394-8, representada legalmente por el señor LUIZ FERNANDO MENDES DE PAULA, identificado con la cédula de extranjería 480.196, en su calidad de representante legal suplente para los servicios de mantenimiento del software de Benedan e implementación de nuevos requerimientos

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de esta Resolución al representante legal de ALGAR TECNOLOGIA SAS, para que proceda a la suscripción y legalización del contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.Benedan.com.co, el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación. Dada en Medellín, a los 22 días del mes de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ofelia Velásquez Hernández
OFELIA VELÁSQUEZ HERNANDEZ
Gerente

PROYECTÓ: Luis Fernando Valencia Barreiro, Abogado
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General
Revisó: Alexander Camargo Peñaranda, Jefe de oficina TIC

NOTIFICADO: *Gonzalo Alfonso S.*
QUIEN NOTIFICA: *Luis Fernando Valencia Barreiro*